

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de octubre de 2021, del Consorcio de Bomberos de la provincia de Cádiz, de modificación de los estatutos de este Consorcio. (PP. 3107/2021).

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Por medio del presente anuncio se procede a publicar la modificación de los Estatutos de este Consorcio, cuyo texto inicial fue publicado en el BOP de Cádiz de 7 de marzo de 2003, número 54, y en el BOJA del 24 de marzo de 2003, número 56.

La Junta General del CBPC, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021, por unanimidad, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del CBPC. Sometido el expediente a información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncio número 57100, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 130, de 9 de julio de 2021, y habilitado el trámite de audiencia a la Diputación Provincial de Cádiz, dentro del plazo conferido no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo. Siendo el contenido de la modificación el que sigue:

«Primero. Aprobar la modificación de los estatutos reguladores del consorcio en los siguientes términos:

Artículo 14.2. De las funciones necesarias de Secretaría, Intervención y Tesorería.

El ejercicio de las funciones reservadas necesarias establecidas en el artículo 92.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se prestarán por funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

La función de secretaría se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, que preste servicios en cualquiera de los entes locales que pertenezcan al consorcio. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del Consorcio y al ente al que pertenezca el funcionario.

La función de intervención se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la entidad de adscripción del consorcio, la Diputación Provincial de Cádiz, preferentemente quien desempeñe como titular el puesto de Interventor o Interventora de la citada entidad. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del Consorcio y a la Diputación Provincial de Cádiz.

La función de tesorería se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la entidad de adscripción del Consorcio, la Diputación Provincial de Cádiz, preferentemente quien desempeñe como titular el puesto de Tesorero o Tesorera de la citada entidad. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del Consorcio y a la Diputación Provincial de Cádiz.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad podrá la Presidencia designar a un funcionario del Consorcio para la suplencia de los titulares en estos supuestos.

La asignación de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería comportará una gratificación anual igual al 30% de las retribuciones básicas y complementarias que tuvieran reconocidas en sus puestos de trabajo en los entes consorciados donde estuvieren destinados.

Artículo 10.3. Atribuciones de la Junta General.

Se suprime la competencia contemplada en este apartado.»

Se procede a la publicación según lo determinado en los artículos 72.3 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Cádiz, 19 de octubre de 2021.- El Presidente, Francisco Vaca García.